



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1526366
Concurso de Promoción de Exportaciones
Silvoagropecuarias 2015

Santiago, 26 de noviembre de 2015

EXENTA N° J-1231/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, N° J-0001, N° J-826, N° P-505 y H-0040, todas de 2015; el Oficio N° 129, de 18 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional de ProChile Región de Arica y Parinacota; copia de la carta de la representante legal de la adjudicataria, doña Mirna Valeska Godoy Ravlic, de 3 de noviembre de 2015; el Informe de la supervisora del proyecto, doña Pía Castro Bongiorno, sobre término anticipado de convenio; la impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 336, de 18 de noviembre de 2015, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2014 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0001, de 02 de enero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también "PROCHILE", adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Participación en Feria Especializada", Base APC (B) - 6991 - 20140929.
3. Que con fecha 30 de julio del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1526366, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria, SOCIEDAD COMERCIAL KANTHAKA LIMITADA; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-826, de 5 de agosto de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, "PROCHILE" podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
5. Que, por Oficio N° 129, de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección Regional de ProChile Región de Arica y Parinacota, visado por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, se solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1526366, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Copia de la carta de la representante legal de la adjudicataria, doña Mirna Valeska Godoy Ravlic, de 3 de noviembre de 2015, solicitando, en lo pertinente, poner término de manera anticipada al Proyecto N° 1526366, Base APC (B) - 6991 - 20140929, por encontrarse fuera de las fechas de los eventos del interés de la adjudicataria;

Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 336, de 18 de noviembre de 2015, emitido por la Sección Transferencias a Privados de esta Dirección General;



- c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado, entre otros, al proyecto N° 1526366, evacuado por la supervisora del proyecto, doña Pía Castro Bongiorno;
 - d. Impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "Participación en Feria Especializada".
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria SOCIEDAD COMERCIAL KANTHAKA LIMITADA
 7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 30 de julio de 2015, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria SOCIEDAD COMERCIAL KANTHAKA LIMITADA; que se refiere al programa denominado "Participación en Feria Especializada", Proyecto N° 1526366, Base APC (B) - 6991 - 20140929, atendido a que la única actividad del proyecto, participación en Feria Premiere Vision de París, no se pudo ejecutar por estar este evento programado entre los días 10 y 12 de febrero de este año, fechas anteriores a la elaboración, firma y aprobación del convenio suscrito por las partes.

II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria SOCIEDAD COMERCIAL KANTHAKA LIMITADA.

III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación	: J- 1231
Unidad Ejecutora	: 1526366

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AURICIO GONZÁLEZ GARCÉS

Jefe Departamento Administrativo (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN

1. Sociedad Comercial Kanthaka Limitada
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región de Arica y Parinacota.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

